



**Nombre de alumno: Sánchez Moreno Alondra
Jacqueline**

**Nombre del profesor: Hernández López Gladis
Adilene**

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: A

Introducción

La rama del derecho que se encarga de regular las relaciones que se establecen a raíz del trabajo humano se conoce como derecho laboral, ya que se trata del conjunto de reglas del trabajo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que las partes intervienen en una relación de trabajo, son el conjunto de normas que regulan una realidad social.

La Constitución como fuente del derecho laboral determina las formas y requisitos de producción del resto del ordenamiento. Es una norma jurídica, que debe ser respetada materialmente por todas las demás normas. La constitución Mexicana en su artículo 123 apartado A y del cual se desprende la Ley Federal del Trabajo

El derecho laboral entiende al trabajo como aquella actividad que un individuo desarrolla con el objetivo de transformar el mundo exterior, y mediante la cual obtienen los medios materiales o bienes económicos para su subsistencia

El derecho laboral nace a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social, se refiere a las relaciones laborales y obligaciones del trabajador con el del patrón, y viceversa para hablar de los orígenes del derecho laboral, tenemos que mencionar los acontecimientos históricos de dos vertientes, que son el internacional y el nacional. Todos los trabajadores tienen derechos por lo que no se nos puede privar el desempeñar cualquier trabajo siempre y cuando no sea contrario a las leyes.

Antecedentes del derecho laboral

El Derecho Laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social. Para hablar de los orígenes del Derecho Laboral, tenemos que mencionar los acontecimientos históricos de dos vertientes, que son el internacional y el nacional. En el ámbito Internacional, destaca como antecedente fundamental la Revolución Industrial (siglos XVIII-XIX), época de transición del taller a la fábrica; dicho en otro modo, del artesano al obrero, debido a la aparición del maquinismo. (Antología relaciones laborales, 2020:10).

La constitución política de los estados unidos mexicanos fue la transformación más importante en el país que entro con fuerza en 1917, en ella se estableció en el artículo 123 que la jornadas de trabajo serian de ocho horas, que las mujeres y menores de edad tenían que tener protección cuando desempeñaran sus labores, retribución justa al trabajo, se faculto el congreso de la unión el legislar en materia laboral.

Por otra parte en 1931, fue creada la ley federal del trabajo, que fue reglamentaria del artículo 123 que esta ley regulo las relaciones entre capital y trabajo, y para ello se crearon autoridades como los inspectores de trabajo, las juntas municipales y las comisiones especiales de salarios mínimos, así mismo se introdujo, mejoramiento y protección de salarios, otorgamiento de habitación para los trabajadores, primas de antigüedad reparto de utilidades, y mejores procesos para regular la impartición de justicia en las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Concepto de derecho laboral

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia. (Sanromán, 2009: 15) (Antología relaciones laborales, 2020:11).

Como bien sabemos es fácil comprender en que consiste el derecho laboral, ya que se trata de un conjunto de reglas jurídicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las partes que intervienen en una relación de trabajo.

Principios generales laborales

Los tribunales y las leyes laborales están supeditados a principios que determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores y patrones. Estos principios son seis, los cuales se encuentran consagrados como garantías individuales y sociales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber: El Trabajo como derecho y deber, libertad en el empleo, igualdad, estabilidad en el empleo, aplicación de la norma más favorable para el trabajador, suplencia de la queja. (Antología relaciones laborales, 2020:12).

El trabajo como derecho está señalado como en el artículo 123 constitucional, que señala que toda persona tiene derecho al tener un trabajo y está autorizado por la ley para desempeñar actividades lícitas a cambio de un salario, la libertad señala que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, la igualdad señala que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad, la estabilidad protege a los trabajadores en su empleo, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral, la aplicación de la norma más favorable para el trabajador se desprende diversas leyes que son aplicativas a cada caso concreto, es por lo que si existen diversas normas iguales o similares, deberán utilizarse las que mejor beneficien al trabajador, la suplencia de la queja, suplencia de la queja, los conflictos laborales que se encuentren bajo la supervisión de un juez, y si el trabajador en este proceso comete algún error, esta autoridad lo subsanará.

Relaciones individuales de trabajo

Esto se refiere a la relación laboral existente cuando un empleador acuerda con un empleado el trabajo que tendrá que realizar. Están conformadas por las regulaciones legales propias y por el resultado del convenio entre ambas partes sobre los términos que regirán la relación laboral.

Concepto de relaciones individuales de trabajo

Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. (Antología relaciones laborales, 2020:14)

Conclusión

Como conclusión debemos entender que el derecho laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social, ya que se trata de un conjunto de reglas jurídicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las partes que intervienen en una relación de trabajo, las relaciones individuales de trabajo se efectúa bajo la supervisión y control del patrón, pagándosele al empleado un sueldo por su trabajo. Además, tanto el patrón como el empleado tienen derechos y responsabilidades durante la relación de trabajo y cuando finalice la misma.

El principal objetivo de estas relaciones está basado en un contrato de trabajo individual, sin importar la denominación o formación que tenga. Se trata de la integridad que una persona tenga al brindar sus servicios a otro individuo de manera obligatoria, para así poder recibir el pago de un sueldo. En el derecho laboral un contrato es importante, porque muestra la evidencia de la relación existente entre el patrón y el trabajador, realizado a través de un convenio voluntario

Referencias

Antología relaciones laborales 2020